

Santiago, 12 de agosto de 2016

Señor
Cristian Franz
Superintendente del Medio Ambiente
División de Sanción y Cumplimiento
Atención: Sr. Benjamín Muhr
Fiscal Instructor
Presente



Ant.: Res. Ex. N° 3/Rol N° D-23-2015, Aprobación Programa Cumplimiento Hacienda Batuco

Ref.: Solicita prórroga para ejecutar acción 1.5.(a) del Programa de Cumplimiento de Hacienda Batuco.

Por medio de la presente solicitamos a la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") conceder una prórroga de 60 días hábiles para ejecutar la Acción 1.5.(a) del Programa de Cumplimiento del proyecto inmobiliario Hacienda Batuco, comuna de Lampa, (en adelante el "Proyecto") conforme a los siguientes antecedentes de hecho y de derecho:

I. Antecedentes.

1. Por Res. Ex. N° 3/Rol N° D-23-2015 la SMA aprobó el Programa de Cumplimiento presentado en ejercicio del derecho consagrado en el art. 42 de la Ley 20.047, por las empresas Aconcagua S.A., Aguas Santiago Norte S.A., Constructora Brisas de Batuco S.A., Constructora Noval Limitada, Inmobiliaria Brisas de Batuco S.A., Inmobiliaria Ciudad de Batuco S.A., Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A., Inmobiliaria Noval S.A. e Inversiones HyC S.A. Lo anterior, en el marco del proceso sancionatorio iniciado por la SMA con la formulación de cargos contenida en la Res. Ex. N° 1/Rol D 23-2015 de fecha 10 de junio de 2015.
2. Como es de su conocimiento, a partir de la fecha de aprobación del referido Programa de Cumplimiento, las empresas suscribientes del

mismo, han cumplido en tiempo y forma con todas las acciones ahí comprometidas.

3. Dentro de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento se cuenta aquella identificada con el numeral 1.5.(a) consistente en el *“reingreso a evaluación ambiental, en la forma determinada por el SEA, del Proyecto Inmobiliario Hacienda Batuco por parte de Inversiones y Asesorías HyC S.A.”*.

Dicha acción fue comprometida como una acción alternativa para el evento de que el Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”) o la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana (“COEVA”) objetaran el instrumento de evaluación utilizado por el titular para someter el Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) de conformidad con lo establecido en la Acción 1.4. del Programa de Cumplimiento. En el caso de que el SEA o la COEVA efectuaran dicha objeción, el reingreso comprometido en la Acción 1.5.(a) debía realizarse dentro de un plazo de 6 meses.

4. Conforme fuera debidamente informado a la SMA en el Informe Bimensual N° 4 de fecha 24 de marzo de 2016, el proceso de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) del proyecto “Desarrollo Inmobiliario Batuco” iniciado por Asesorías e Inversiones HyC S.A. de conformidad con la Acción 1.4. del Programa de Cumplimiento, fue terminado de forma anticipada por el SEA mediante Res. Ex. N° 138 de 11 de marzo de 2016. Con ello, se cumplió el supuesto para dar curso a la Acción 1.5.(a) ya señalada.

II. Fundamentación Solicitud de Prórroga.

1. A partir del término anticipado del proceso de evaluación ambiental de la DIA del proyecto “Desarrollo Inmobiliario Batuco”, Asesorías e Inversiones HyC S.A. ha estado trabajando junto a sus asesores en la preparación de un Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) para ser sometido al SEIA de conformidad a la Acción 1.5.(a) del Programa de Cumplimiento.
2. A esta fecha, dicho EIA se encuentra en un avanzado estado de preparación, quedando en todo caso pendiente la finalización de

algunos estudios de línea de base que consideramos muy relevantes para la adecuada evaluación ambiental del Proyecto. Se estima que dichos estudios debieran concluirse en un plazo máximo de 60 días.

3. En virtud de lo anterior, es que el objeto de esta presentación es solicitar a la SMA que otorgue un plazo adicional de 60 días hábiles para realizar el reingreso al SEIA del Proyecto de conformidad con la Acción 1.5.(a). del Programa de Cumplimiento. Esta prórroga de plazo se contaría a partir del 11 de septiembre de 2016, fecha de vencimiento del plazo original, y tiene por objeto que el reingreso al SEIA se realice con toda la información necesaria para una adecuada evaluación ambiental.
4. A mayor abundamiento, hacemos presente que la prórroga solicitada no genera efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de las personas, dado que permanece vigente la Acción 1.2. del Programa de Cumplimiento por la cual los suscribientes se comprometen a no ejecutar obras relacionadas con el Población (salvo las excepciones que ya fueron realizadas) hasta la obtención de la respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.

III. Solicitud.

En virtud de los antecedentes expuestos, solicitamos a la SMA otorgar una prórroga de 60 días hábiles, contados desde el 11 de septiembre de 2016, para realizar el reingreso al SEIA del proyecto Hacienda Batuco en cumplimiento con la Acción 1.5.(a). del Programa de Cumplimiento aprobado por la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-23-2015.

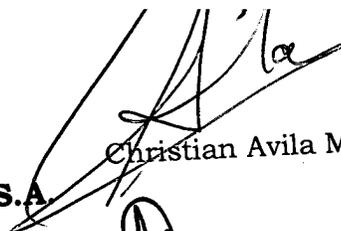
Mauricio Johnson Undurraga
p. Inversiones y Asesorías HyC S.A.

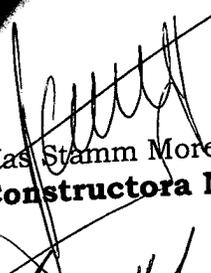
Juan Rafael Arnaiz Johnson

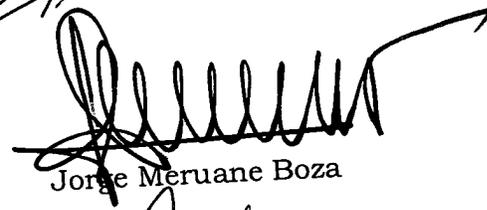
Jorge Correa Carvallo
p. Inmobiliaria Ciudad de Batuco S.A.

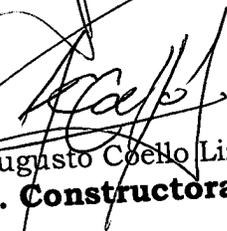
Christian Avila Muñoz

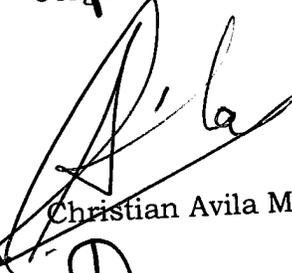
Serrano Madrid
Inmobiliaria Brisas de Batuco S.A.

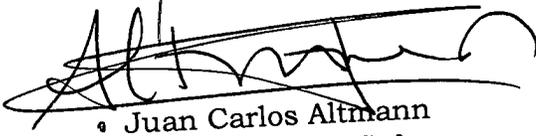

Christian Avila Muñoz

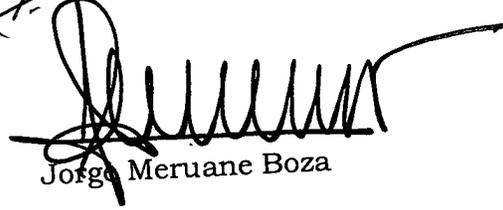

Matias Stamm Moreno
p. Constructora Noval Limitada

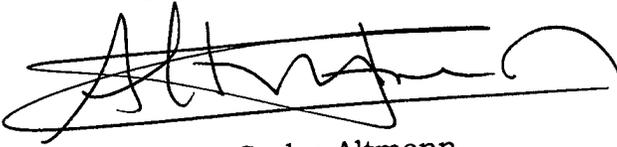

Jorge Meruane Boza

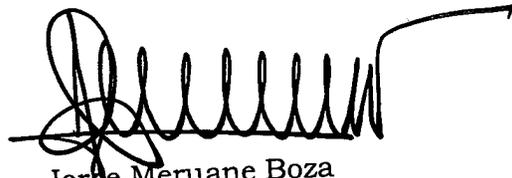

Augusto Coello Lizana
p. Constructora Brisas de Batuco S.A.

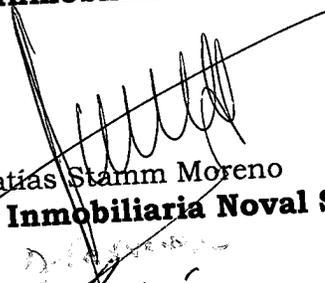

Christian Avila Muñoz

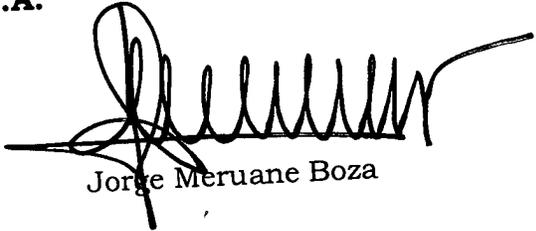

Juan Carlos Altmann
p. Aconcagua S.A.

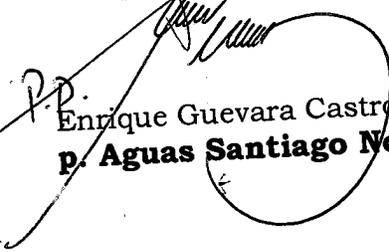

Jorge Meruane Boza


Juan Carlos Altmann
p. Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.


Jorge Meruane Boza


Matias Stamm Moreno
p. Inmobiliaria Noval S.A.


Jorge Meruane Boza


Enrique Guevara Castro
p. Aguas Santiago Norte S.A.